

## Política Nacional de Reinserción Social Juvenil

---

### Introducción

La Ley N°21.527 que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la Ley N°20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes en su artículo 60 punto 2) plantea que *“Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se constituirá un Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil, que tendrá la labor de proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil”*.

Para hacer efectivo este mandato, se crea una nueva institucionalidad encabezada por dicho **Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil**, seguida por una **Comisión Coordinadora Nacional**, quien entre otras funciones deberá proponer un Plan de Acción Intersectorial a cinco años para el logro de los objetivos estratégicos dispuestos en la Política Nacional. A su vez, en cada una de las regiones del país deberán funcionar los **Comités Operativos Regionales** que se encargarán de implementar dicho Plan de Acción Intersectorial.

### Propuesta Política Nacional de Reinserción Social Juvenil

#### 1. Proceso de Construcción

El proceso de construcción de la propuesta de Política Nacional de Reinserción Social Juvenil (PNRSJ) comenzó el año 2021 con la consultoría **“Delineamiento de una Política Nacional de Reinserción Social Juvenil y un Plan de Acción Intersectorial en el marco de la implementación del Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil”** a cargo del Consorcio entre CIDENI, Fundación Paz Ciudadana y el Centro de Justicia y Sociedad de la Universidad Católica. En este contexto, se realizan diferentes talleres y actividades para definir los principios y valores de la Política, su misión y visión, así como sus metas y objetivos estratégicos que contó con la participación de profesionales y jefaturas del MINJUDDH pertenecientes a la División de Reinserción Social, al Departamento de Reinserción Social Juvenil de dicha división, así como también de un grupo de profesionales con experiencia en la temática del Consorcio.

Los resultados de esta consultoría sentaron las bases de la elaboración de un documento preliminar de propuesta de Política durante el año 2022 que sustentó a su vez la realización de la **“Consulta Participativa con Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Justicia Juvenil”** durante los años 2022 y 2023 a través de una alianza estratégica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores (SENNAME), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Defensoría de la Niñez. Para dicha consulta se elaboró una metodología de participación efectiva de adolescentes y jóvenes a nivel nacional, a través de la cual se buscó incluir sus perspectivas, expectativas, desafíos y aspiraciones como elementos para la futura Política de acuerdo con los mandatos entregados por la Ley N°21.430 en lo que dice relación con el principio de participación y colaboración ciudadana y del derecho a ser oído. Durante este proceso se indagó en experiencias de vida, percepciones y opiniones de los y las adolescentes y jóvenes a lo largo del país en torno a tres dimensiones de análisis – bienestar, proyecto de vida y garantía de derechos – en

función de seis áreas temáticas: educación, trabajo, salud, entorno y barrio, relaciones interpersonales, y oportunidades de reinserción.

En paralelo al desarrollo de la Consulta Participativa, durante el año 2023 se constituyó el Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil, instancia en la que se presentó el primer borrador del documento de Política. Para la revisión del documento por parte de las contrapartes técnicas se elaboraron unos formularios online que cada contraparte debía completar con sus observaciones. Estas observaciones fueron revisadas por el equipo técnico del MINJUDDHH quienes consolidaron la gran mayoría de las observaciones entregadas. A continuación, se realizaron reuniones bilaterales presenciales de retroalimentación y revisión de propuestas nuevas con cada contraparte técnica. Finalmente, a partir de las conversaciones se modificó la estructura, se incorporaron cifras al diagnóstico, se profundizó en el relato del propósito de la Política y su operacionalización.

A finales del año 2023, con los aportes de la consultoría, la reunión con las diferentes contrapartes técnicas y los resultados de la consulta participativa con adolescentes y jóvenes del actual Sistema de Justicia Juvenil se elabora una versión completa de la Política. Este documento es vuelto a revisar por el equipo técnico interno del Ministerio a inicios del 2024 realizándose una actualización de la misión, visión, fines y objetivos estratégicos a la luz de los requerimientos actuales que han emergido producto de la implementación del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y los desafíos y brechas existentes para dar cabal cumplimiento a la atención integral de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley.

## 2. Propuesta de Misión, Visión, Fines y Objetivos Estratégicos

La última versión de la propuesta de Política describe la misión, visión, fines y objetivos estratégicos a través de los cuales deberá construirse el Plan de Acción Intersectorial de la Política.

La **misión**, entendida como la expresión del propósito que persigue la Política consiste en: *“Orientar y normar las acciones del sistema de Reinserción Social Juvenil a través de una coordinación pública integral, especializada y territorial, que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley, favoreciendo su comportamiento legal y contribuyendo al abandono de la conducta delictiva y a su reinserción social, atendiendo de forma integral sus necesidades físicas y socioemocionales”*.

La **visión**, directamente ligada a la misión, da cuenta sobre cuál es el estado deseado que se pretende alcanzar en un futuro. De acuerdo con ello se formuló de la siguiente forma: *“Ser un sistema de Reinserción Social Juvenil reconocido por su actuar coordinado, especializado y territorial que garantiza el pleno respeto de los Derechos Humanos de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley, ofreciéndoles acceso universal a una oferta programática de calidad en pos de favorecer su comportamiento legal, contribuyendo al abandono de la conducta delictiva y a su reinserción social, atendiendo de forma integral sus necesidades físicas y socioemocionales”*.

Por otra parte, la Política propone dos fines: uno de prevención y otro de garantías. El **Fin de Prevención** consiste en *“Contribuir al abandono de la conducta delictiva y a la reinserción social de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley”*. De este fin se desprenden los siguientes **objetivos estratégicos**:

- Generar una oferta programática de calidad y especializada con pertinencia territorial que reduzca la reincidencia, la adhesión a la legalidad y el abandono de las trayectorias delictivas de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley.
- Instalar un sistema de intervención coordinado e integral especializado en atender las necesidades de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley.
- Promover prácticas restaurativas que involucren a adolescentes y jóvenes que han infringido la ley, víctimas y a la comunidad, reparando el daño causado, desarrollando la reconciliación y reduciendo la posibilidad de reincidencia.
- Desarrollar una estrategia de monitoreo y evaluación de la oferta programática especializada en adolescentes y jóvenes que han infringido la ley, permitiendo ajustes basados en la evidencia para la mejora continua de resultados.
- Levantar información sobre programas y prácticas promisorias y/o efectivas a nivel nacional que contribuyan a reducir la reincidencia y favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley.
- Construir un modelo de capacitación continua del personal del sistema de justicia juvenil que tome como base el Modelo de Intervención Especializado y considere las características particulares de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley.
- Promover la instalación de una cultura de paz, de respeto de la ley y convivencia responsable en los centros de cumplimiento donde se ejecutan los programas de medidas cautelares y sanciones penales en el medio libre y privativo de libertad a través de diferentes estrategias no violentas para la resolución de conflictos.
- Apoyar y entregar información relevante para la prevención de la delincuencia y la seguridad territorial a través de la coordinación con instituciones dedicadas a dicha labor.
- Garantizar la integridad, eficiencia, ética y efectividad de los operadores del Sistema de Reinserción Social Juvenil.

El **Fin de Garantías** implica “*Garantizar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley poniendo énfasis en las garantías del debido proceso, el respeto a su individualidad y el resguardo de su dignidad personal, así como el acceso universal a una oferta programática de calidad con pertinencia territorial que contribuya a su reinserción social*”. Los **objetivos estratégicos** del fin de garantías son los siguientes:

- Instalar un sistema integral para monitorear y evaluar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, especialmente los de privacidad, autonomía, integridad y vida de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley en todas las etapas del proceso penal, considerando sus necesidades particulares según el contexto y el tipo de sanción.
- Generar y asegurar el acceso universal de adolescentes y jóvenes que han infringido la ley a una oferta intersectorial de calidad, oportuna, especializada y con pertinencia territorial que favorezca su reinserción social.
- Diseñar una estrategia de acceso a la justicia y protección de derecho que incluyan mecanismos de petición y/o reclamo.
- Desarrollar estrategias participativas que incluyan a adolescentes y jóvenes como a sus familiares/personas significativas y a operadores/as del sistema de justicia juvenil para la formulación y evaluación de la oferta programática intersectorial de Reinserción Social Juvenil.

- Construir un modelo de capacitación continua del personal del sistema de justicia juvenil en materia de Derechos Humanos focalizada en adolescentes y jóvenes que han infringido la ley, promoviendo su trato digno y respetuoso.
- Promover el trabajo intersectorial, para ofrecer una red de apoyo y protección que asegure la cobertura de necesidades básicas y específicas de los sujetos de atención, en especial en el ámbito físico y socioemocional.

### 3. Plan de Acción Intersectorial

La Política se operativiza a través de un plan de acción nacional y planes de acción territorial para cada una de las regiones del país, los cuales se fundamentan en la lógica de los principios de coordinación pública y de intersectorialidad que prescribe la Ley Nº 21.527, cuyo propósito es la articulación de los entes del Estado para la entrega de una oferta que vaya en coherencia con la finalidad del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, que es la reinserción social de jóvenes infractores de ley y su abandono de toda conducta delictiva.

Se abordan una serie de recomendaciones técnicas para la definición de un Plan de Acción Intersectorial y para la elaboración de indicadores de seguimiento, con una propuesta de Plan de Acción acotado a la macrozona norte y una serie de instrumentos complementarios de carácter metodológico-técnico para ser utilizados en distintas instancias de coordinación; así también, una propuesta de sistema de monitoreo y evaluación, junto con alternativas para la retroalimentación del Plan de Acción. Por último, se revisan los avances en cuanto al levantamiento de la línea base y estimación de brechas de servicios del intersector en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, donde comenzó la puesta en marcha del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.